

QUILLOTA, 15 de Junio de 2023

EXENTO N°: 4507 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5.746 / VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 9889 de fecha 24/10/2022 Exento N° 4576 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01/03/2022 de **ANGEL IGNACIO VALENCIA TAPIA, RUT N° 17.977.191-8**, que lo designa como Trabajador Social con 44 horas cron. Semanales Indefinidas en el Colegio Arauco;
2. Anexo de Contrato Indefinido de Fecha 01 de Marzo de 2023. Que pacta actualizar su cargo a Encargado de Convivencia Escolar sede media del Colegio Arauco;
3. Orden de Trabajo N° 608 de Fecha 20/03/2023 de **COLEGIO ARAUCO**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1003 de Fecha 18/04/2023;
5. Certificado de Título de Asistente Social;
6. Ord 216 de 24 de Marzo de 2023 de Luis Salinas Díaz, Jefe DAEM, a Alcaldesa (s), en que solicita regularizar Decretos y Contratos pendientes de personal REDQ correspondientes año 2022 y contrataciones de Enero a Mayo 2023, proceso que se realizara hasta Junio de 2023;
7. La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de **ANGEL IGNACIO VALENCIA TAPIA, RUT 17.977.191-8, Trabajador Social del COLEGIO ARAUCO.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** el cambio de cargo de **ANGEL IGNACIO VALENCIA TAPIA, RUT 17.977.191-8**, de Trabajador Social a **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR NIVEL MEDIA**, con 44 horas cronológicas semanales de carácter Indefinido, con cargo al **FONDO SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, a contar del **01 DE MARZO DE 2023.**

TERCERO: **INCORPÓRESE** a la remuneración total mensual del trabajador \$61.020 (Sesenta y un mil veinte pesos) a contar del 01 de Marzo de 2023, el cual está incluido en el sueldo base de \$1.050.284 (Un millón cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos) por asumir el cargo de Encargado de Convivencia Escolar, monto que será pagado mientras desempeñe dicha función.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 9889 de fecha 24/10/2022 Exento N° 4576 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01/03/2022 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

QUINTO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/ccl.-